PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

PN DISAN SA 006 2026

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LAS UPS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS A NIVEL NACIONAL.

LUGAR:

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
CALLE 44 No. 50-51 PRIMER PISO GRUPO CONTRATOS
CAN

BOGOTÁ D.C., 2026

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Reviso:
CPS YULIANA VALENTINA MARTINEZ PINILLA Analista de Contratos DISAN	MY SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL	TC ANDRES HUERTAS CANZOY Jefe Área Logística Y Financiera DISAN – PONAL	MAD. 34 MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Proyecto de Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL; igualmente cuenta con Anexos y Formularios dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LAS UPS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS A NIVEL NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
73152100	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
39121000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, Suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación.

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección

Teniendo en cuenta que los bienes y accesorios a adquirir poseen características técnicas uniformes, y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de

	su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"*
Participantes	Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El proceso podrá estar limitado a Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el valor del proceso no es superior 125.000 dólares USD. También podrán participar los productores Nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.
Inscripción y Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente.
Tratados de Libre Comercio	En cumplimiento a lo establecido en los términos del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional consulto en la página del Ministerio de Comercio, industria y turismo los acuerdos de tratados de libre comercio vigentes en Colombia, a través del siguiente enlace: https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente Por lo tanto, se realiza la verificación si los tratados de libre comercio firmados por Colombia, aplican para el presente proceso contractual, es de resaltar que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional sigue los lineamientos estandarizados por Colombia Compra eficiente a través del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN 2024:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	NO	SI
Costa rica		SI	SI	NO	NO	SI
Estados unidos		SI	SI	NO	NO	SI
Mexico		SI	SI	SI	NO	SI
Panamá		SI	SI	SI	NO	SI
Venezuela		SI	SI	SI	NO	SI
Cuba		SI	SI	SI	NO	SI
CARICOM	Trinidad,y Tobago	SI	SI	SI	NO	SI
	Jamaica	SI	SI	SI	NO	SI
	Barbados	SI	SI	SI	NO	SI
	Guyana	SI	SI	SI	NO	SI

		Antigua y Barbuda	SI	SI	SI	NO	SI
		Belice	SI	SI	SI	NO	SI
		Dominica	SI	SI	SI	NO	SI
		Granada	SI	SI	SI	NO	SI
		Monserrate	SI	SI	SI	NO	SI
		San Cristóbal y Nieves	SI	SI	SI	NO	SI
		Santa Lucía	SI	SI	SI	NO	SI
		San Vicente y las granadinas	SI	SI	SI	NO	SI
	Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	SI	NO	SI
		Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
		Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Unión Europea		SI	SI	NO	NO	SI
	EFTA		SI	SI	SI	NO	SI
	Mercosur		SI	SI	SI	NO	SI
	Israel		SI	SI	NO	NO	SI
	Reino Unido		SI	SI	NO	NO	SI
	Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Presupuesto Oficial

EL VALOR ESTIMADO ES DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. 38526 y QUIPU No. 167 del 26 de marzo de 2026, expedidos por el Jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS).	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LAS UPS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS A NIVEL NACIONAL.	16	1	$250.000.000	$250.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$250.000.000

Forma de pago

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre 2023, a la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZÓN ÚNICO SIIF NACIÓN al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 16-01-02-000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 16-01-02-000;07-7-20XXX-24;disan.gutic@policia.gov.co

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá D.C, en pagos mensuales según los servicios de mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados en cada uno de los lugares de entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

El pago previsto se acreditará a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Para realizar el pago, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
2. Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el supervisor del contrato.
3. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.
4. Informe técnico detallado de la verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a la Dirección de Sanidad.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el supervisor del contrato, expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el recibido a satisfacción técnico económico junto con la documentación descrita en la Ventanilla Única de Central de Cuenta del Nivel

Central para continuar con el trámite de pago.

Nota: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales esta requerirá su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Valor Estimado

EL VALOR ESTIMADO ES DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007-01-3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPOS PERIFÉRICOS.	DISAN	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de UPS	16	1	$250.000.000	$250.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$250.000.000

Plazo de Ejecución

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el contratista cuenta con un plazo de ejecución hasta el **15 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra**, tiempo durante la cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la Dirección de Sanidad.

Forma de Ejecución

El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las UPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se ejecutará de forma en tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, en las unidades de Aseguramiento en Salud y prestadoras de salud de la Dirección de Sanidad ubicadas como se indica en el numeral 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, del estudio previo.

Lugar de Ejecución

El mantenimiento de las UPS será prestado a nivel nacional previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las condiciones técnicas indicadas en el anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, en las unidades de Aseguramiento en Salud y unidades prestadoras de salud de la Dirección de Sanidad descritas a continuación:

ITEM	UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD	DIRECCION	CLASE	MARCA	KVA	SERIE
1	DIRECCION DE SANIDAD BOGOTA	Calle 44 No 50-51 CAN	UPS	GAMATRONIC	30 KVA	0533-517910
2	DIRECCION DE SANIDAD BOGOTA	Calle 44 No 50-51 CAN	UPS	POWERSUN	160 KVA	A160AA0488
3	DIRECCION DE SANIDAD BOGOTA	Calle 44 No 50-51 CAN	UPS	TRIPPLITE	40 KVA	2223ELCPS679200006
4	DIRECCION DE SANIDAD BOGOTA	Calle 44 No 50-51 CAN	UPS	TRIPPLITE	10 KVA	9923ALCPS725800111
5	ESPRI ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS FACATATIVA	Km 4 via Ecopetrol vereda Mancilla Facatativá	UPS	TRIPPLITE	10KVA	9930ELCPS720100025
6	GESTION DOCUMENTAL DISAN BOGOTA	Calle 12 No 79a-25 Villa Alsacia	UPS	LIEBERT	10 KVA	1907302255BW2A3
7	HOSPITAL CENTRAL POLICIA BOGOTA	Carrera 59 No 26-21 CAN	UPS	POWERSUN	160 KVA	I155008937
8	HOSPITAL CENTRAL POLICIA BOGOTA	Carrera 59 No 26-21 CAN	UPS	POWERSUN	160 KVA	R160KT6356
9	HOSPITAL CENTRAL POLICIA BOGOTA	Carrera 59 No 26-21 CAN	UPS	POWERSUN	160 KVA	R160KT6363
10	HOSPITAL CENTRAL POLICIA BOGOTA	Carrera 59 No 26-21 CAN	UPS	TRIPPLITE	40 KVA	S734100145
11	HOSPITAL CENTRAL POLICIA BOGOTA	Carrera 59 No 26-21 CAN	UPS	TRIPPLITE	40 KVA	2406FLCPS679200003
12	HOSPITAL CENTRAL POLICIA BOGOTA	Carrera 59 No 26-21 CAN	UPS	TRIPPLITE	40 KVA	S734100143
13	HOSPITAL CENTRAL POLICIA	Carrera 59 No 26-21	UPS	TRIPPLITE	40 KVA	S737100142

	BOGOTA	CAN				
14	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGI2 NEIVA	Carrera 22 Sur No. 6a - 214	UPS	LIEBERT	10 KVA	1907302265BW2A3
15	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGI2 NEIVA	Carrera 22 Sur No. 6a - 214	UPS	TRIPPLITE	40 KVA	2406FLCPS679200001
16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGI2 NEIVA	Carrera 22 Sur No. 6a - 214	UPS	TRIPPLITE	80 KVA	2323AACPS864900001
17	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA MEDELLIN	Cra 70 No. 44-25	UPS	GAMATRONIC	30 KVA	0630547857 - 0533-517668
18	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA MEDELLIN	Cra 70 No. 44-25	UPS	LIEBERT	160 KVA	2101200532214C010005
19	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA MEDELLIN	Cra 70 No. 44-25	UPS	POWERWARE	6 KVA	BR102C0367
20	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA MEDELLIN	Cra 70 No. 44-25	UPS	POWERWARE	6 KVA	BR311W0305
21	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA MEDELLIN	Cra 70 No. 44-25	UPS	POWERWARE	6 KVA	BR311W0340
22	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA MEDELLIN	Cra 70 No. 44-25	UPS	POWERWARE	6 KVA	BR313W0546
23	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA MEDELLIN	Cra 70 No. 44-25	UPS	TRIPPLITE	40 KVA	2406FLCPS679200004
24	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO BARRANQUILLA	Avenida Circunvalar No 45-124 Soledad Clínica	UPS	POWERWARE	80 KVA	EQ482ZBA05
25	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	Carrera 68b Bis No 44-58 Edificio Julián E. Guevara	UPS	GAMATRONIC	10 KVA	0533-517908
26	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	Carrera 68b Bis No 44-58 Edificio Julián E. Guevara	UPS	GAMATRONIC	20 KVA	0533-517909
27	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	CARRERA 70 D 116 12 BARRIO SAN NICOLÁS	UPS	NICOMAR	10 KVA	9012135
28	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	Carrera 68b Bis No 44-58 Edificio Julián E. Guevara	UPS	POWERSUN	20 KVA	R020KT5750
29	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	Carrera 68b Bis No 44-58 Edificio Julián E. Guevara	UPS	TRIPPLITE	120 KVA	2323CLCPS854200003
30	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	Carrera 68b Bis No 44-58 Edificio Julián E. Guevara	UPS	TRIPPLITE	40 KVA	2303ELCPS679200008
31	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA TUNJA	TV 15 CL 16 01	UPS	TRIPPLITE	40 KVA	2406FLCPS679200005
32	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE YOPAL	TRANVERSAL 15 N° 13B -05 BARRIO LA COCORA	UPS	LIEBERT	30 KVA	2101201720219704000 2
33	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA POPAYAN	Calle 32 No. 12-50	UPS	NICOMAR	10 KVA	9012131
34	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR VALLEDUPAR	Calle 14 No 15-466 Barrio Alfonso López	UPS	LIEBERT	40 KVA	210120172021930A0009
35	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO QUIBDO	Calle 30 No 4-36 Piso 3 Sanidad Choco	UPS	LIEBERT	30 KVA	210120172021930E0007
36	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA BOGOTA	CARRERA 58 9 43	UPS	TRIPPLITE	6 KVA	2323LLCPS725600046
37	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA FUSAGASUGA	CALLE 16 F 12 31 Fusagasuga - Cundinamarca	UPS	TRIPPLITE	6 KVA	2323LLCPS725600048
38	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA GIRARDOT	Carrera 7 A 20 A 60 Barrio Granada Girardot-Cundinamarca	UPS	TRIPPLITE	6 KVA	2323LLCPS725600045
39	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA SIBATE	ESCUELA JMIENEZ DE QUESADA Sibate-Cundinamarca	UPS	LIEBERT	30 KVA	070006R0017BW972
40	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA RIOHACHA	Calle 15 Carrera 7 esquina	UPS	LIEBERT	40 KVA	2101201720219700
41	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA SANTA MARTA	Av. El Libertador No. 25-99	UPS	TRIPPLITE	10 KVA	2215AY0BP839700034
42	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PASTO	Carrera 35 No. 19 -119	UPS	MTEK	10 KVA	B411HABF118
43	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PASTO	Carrera 35 No. 19 -119	UPS	TRIPPLITE	10 KVA	2214BLCPS8644
44	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER CUCUTA	Avenida 2 Y 3 Con Avenida Libertadores Zona Industrial	UPS	LIEBERT	10 KVA	1836102503BW2A3
45	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER CUCUTA	Avenida 2 Y 3 Con Avenida Libertadores Zona Industrial	UPS	LIEBERT	40 KVA	2101201720219702000 4
46	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER CUCUTA	Avenida 2 Y 3 Con Avenida Libertadores Zona Industrial	UPS	TRIPPLITE	10 KVA	2352ELCPS679200004
47	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER CUCUTA	Avenida 2 Y 3 Con Avenida Libertadores Zona Industrial	UPS	TRIPPLITE	40 KVA	2406FLCPS6792000004
48	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO MOCOA	Calle 8 Carrera Esquina	UPS	LIEBERT	20 KVA	2101201720219702000 1
49	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO ARMENIA	Calle 2da Norte # 12-78 Piso 6	UPS	LIEBERT	30 KVA	2101201720219300000 0

50	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PEREIRA	Av. Villa Olímpica Cl 94 Lote 3a	UPS	MTEK	5KVA	13495812884
51	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PEREIRA	Av. Villa Olímpica Cl 94 Lote 3a	UPS	MTEK	5KVA	13495812989
52	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PEREIRA	Av. Villa Olímpica Cl 94 Lote 3a	UPS	MTEK	5KVA	13495812991
53	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PEREIRA	Av. Villa Olímpica Cl 94 Lote 3a	UPS	MTEK	5KVA	13495812992
54	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PEREIRA	Av. Villa Olímpica Cl 94 Lote 3a	UPS	MTEK	5KVA	13495812996
55	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PEREIRA	Av. Villa Olímpica Cl 94 Lote 3a	UPS	MTEK	5KVA	13495813023
56	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PEREIRA	Av. Villa Olímpica Cl 94 Lote 3a	UPS	TRIPPLITE	40 KVA	2403FLCPS679200002
57	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PEREIRA	Av. Villa Olímpica Cl 94 Lote 3a	UPS	TRIPPLITE	40 KVA	2403FLCPS679200006
58	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PEREIRA	Av. Villa Olímpica Cl 94 Lote 3a	UPS	TRIPPLITE	5 KVA	2327LLCPS725600046
59	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER BUCARAMANGA	AVENIDA 61 No 10 - 200	UPS	LIEBERT	10 KVA	1820102058BW2A3
60	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER BUCARAMANGA	AVENIDA 61 No 10 - 200	UPS	LIEBERT	40 KVA	21012017202197030001
61	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER BUCARAMANGA	AVENIDA 61 No 10 - 200	UPS	TRIPPLITE	10 KVA	9923ALCPS725800107
62	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE SINCELEJO	Calle 26 No. 16a-24	UPS	TRIPPLITE	10 KVA	2321ERLPS8864400022
63	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA IBAGUE	Carrera 4 No 14-52 Barrio Centro	UPS	LIEBERT	40 KVA	21012017202193K0002
64	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA IBAGUE	Carrera 4 No 14-52 Barrio Centro	UPS	TRIPPLITE	10KVA	9923ALCPS725800110
65	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA IBAGUE	Carrera 4 No 14-52 Barrio Centro	UPS	TRIPPLITE	10KVA	9930ELCPS720100027
66	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA IBAGUE	Carrera 4 No 14-52 Barrio Centro	UPS	TRIPPLITE	20KVA	2401DLCPS647000016
67	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA IBAGUE	Carrera 4 No 14-52 Barrio Centro	UPS	TRIPPLITE	10KVA	2321ERLPS864400003
68	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA IBAGUE	Carrera 4 No 14-52 Barrio Centro	UPS	TRIPPLITE	10KVA	9942FLCPS720100123
69	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA IBAGUE	Carrera 4 No 14-52 Barrio Centro	UPS	TRIPPLITE	10KVA	200706050014
70	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA CALI	Carrera 85 Con Calles 45 Y 46 Esquina Barrio El Caney	UPS	LIEBERT	80 KVA	21012017212217C07000 3
71	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA CALI	Carrera 85 Con Calles 45 Y 46 Esquina Barrio El Caney	UPS	LIEBERT	10KVA	1907302259BW2A3
72	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA CALI	Carrera 85 Con Calles 45 Y 46 Esquina Barrio El Caney	UPS	TRIPPLITE	10KVA	9923ALCPS725800106
73	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA CALI	Carrera 85 Con Calles 45 Y 46 Esquina Barrio El Caney	UPS	TRIPPLITE	30 KVA	2323DLCPS647100006
74	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA CALI	Carrera 85 Con Calles 45 Y 46 Esquina Barrio El Caney	UPS	TRIPPLITE	30 KVA	2333DLCPS647100001
75	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA CALI	Carrera 85 Con Calles 45 Y 46 Esquina Barrio El Caney	UPS	TRIPPLITE	30 KVA	2333DLCPS647100002
76	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA CALI	Carrera 85 Con Calles 45 Y 46 Esquina Barrio El Caney	UPS	TRIPPLITE	30 KVA	2333DLCPS647100004
77	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA CALI	Carrera 85 Con Calles 45 Y 46 Esquina Barrio El Caney	UPS	TRIPPLITE	30 KVA	2333DLCPS647100005
78	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA CALI	Carrera 85 Con Calles 45 Y 46 Esquina Barrio El Caney	UPS	TRIPPLITE	30 KVA	2333DLCPS647100007
79	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA CALI	Carrera 85 Con Calles 45 Y 46 Esquina Barrio El Caney	UPS	TRIPPLITE	30 KVA	2333DLCPS647100008
80	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA CALI	Carrera 85 Con Calles 45 Y 46 Esquina Barrio El Caney	UPS	TRIPPLITE	30 KVA	2333DLCPS647100010
81	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA CALI	Carrera 85 Con Calles 45 Y 46 Esquina Barrio El Caney	UPS	TRIPPLITE	40 KVA	2303ELCPS679200006

Forma de Adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, mediante acto administrativo de acuerdo con el resultado de la audiencia de subasta electrónica, aplicando el mayor porcentaje de descuento ofertado a los precios unitarios, de acuerdo con lo indicado en el anexo de **JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE).**

Reajustes	La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
B. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
C. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
D. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
E. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o socio de una persona jurídica, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales en más de una oferta participante en el presente proceso de selección.
F. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, en aplicación al artículo 5° parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.
G. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
H. No ofertar la totalidad de los ítems que conforman el anexo técnico, para el grupo a ofertar.
I. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y/o organizacionales establecidos en el presente pliego de condiciones.
J. Cuando se presenten más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el proceso de selección.
K. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
L. Cuando el oferente no se encuentre inscrito en el RUP o su inscripción no se encuentre en firme al momento de presentar la oferta.
M. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones, es decir en la plataforma del SECOP II.
N. La no presentación de la oferta económica en los términos y condiciones determinados por la entidad en el numeral correspondiente a "OFERTA ECONÓMICA" o cuando supere el precio techo o modifique el presupuesto asignado al presente proceso o el descuento ofertado no corresponda a un porcentaje.
O. Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica el presupuesto oficial asignado.
P. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la adjudicación de la oferta.
Q. Cuando la oferta sea presentada en la plataforma SECOP II por un proponente plural con un usuario diferente al registrado para el mismo, de acuerdo con lo establecido en la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", de Colombia Compra Eficiente.
R. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural con una conformación distinta a la del proponente plural creado en SECOP II.
S. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
T. No dar respuesta dentro los términos establecidos conforme a los requerimientos de la Entidad.

U. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
V. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma de SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
W. Cuando la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Sanidad.
X. No tener capacidad jurídica al momento de la presentación de la oferta.
Y. Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas o adendas.

Parágrafo: En caso de existir precios que puedan constituir valores artificialmente bajos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS ETAPA PRECONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	La NO suscripción del Contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) Del Monto del Presupuesto Oficial asignado.	Proponente Seleccionado	Desde la presentación de la Oferta y cuatro (4) meses más	Ampara la NO suscripción del Contrato sin justa causa por el Diez por Ciento (10%) del Presupuesto Oficial desde la presentación de la Oferta y cuatro (4) meses más
	RIESGO JURIDICO	LA NO ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.				
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si hubiere	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la

					lugar.	entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1 año) más incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Daños a terceros por responsabilidad civil excontra-contractual.	Equivalente a 200 SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, incluyendo sus prorrogas	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato. amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	EL PERSONAL QUE REALICE EL PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NO SEA IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	DAÑO Y/O MAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, LA IDONEIDAD DEL PERSONAL	1	2	3	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DE CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LOS REPUESTOS INSTALADOS EN EL EQUIPO NO CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EXIGIDA	MAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, REDUCCIÓN VIDA ÚTIL Y FALLA DEL SERVICIO.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVITAR EL RIESGO EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA QUE LOS REPUESTOS DEBEN CUMPLIR RETIE PARA COMPONENTES ELÉCTRICOS, EN CASO CONTRARIO DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS Y AVALADOS POR EL DISTRIBUIDOR O FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE SE REQUIERA.	1	1	2	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR DE CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO EXISTA ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DEL USUARIO FINAL	NO SE ATIENDE EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL USUARIO FINAL DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BAJA CALIDAD.	3	3	6	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR LAS COORDINACIONES NECESARIAS CON EL USUARIO FINAL, SUPERVISOR Y CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LOS MANTENIMIENTOS.	1	2	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR DE CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	UNA VEZ REALIZADOS CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL USUARIO FINAL	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
5	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVITAR EL RIESGO/REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR DONDE SE VA A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS.	1	1	2	BAJO	NO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA

No.	Clase / Fuente / Etapa / Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad / Impacto	Calificación Total / Prioridad	¿A quién se asigna el riesgo?	Tratamiento, controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
6	GENERAL / EXTERNO / EJECUCIÓN / OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA ATENDER LOS MANTENIMIENTOS.	AUSENCIA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO ENERGÍA REGULADA PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VOZ Y DATOS	2 / 3	5 / MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE DISPONIBILIDAD, ATENCIÓN, Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.	1	2	3	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DE CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
7	GENERAL / EXTERNO / EJECUCIÓN / OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO CUMPLA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	NO SE EFECTÚEN LA TOTALIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS	2 / 4	6 / ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLIRÁ CON EL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, UNA VEZ SE FIRME EL ACTA DE INICIO.	1	1	2	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR DE CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
8	GENERAL / EXTERNO / EJECUCIÓN / OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO OFREZCA LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CADA UNIDAD POLICIAL DONDE SE EFECTÚA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA UPS	EL PERSONAL NO ADQUIERA LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA SU OPERACIÓN	2 / 3	5 / MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ BRINDAR LA CAPACITACIÓN A UN FUNCIONARIO DE CADA UNIDAD POLICIAL DONDE SE EFECTÚE EL MANTENIMIENTO, SOBRE EL PROTOCOLO DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO.	1	2	3	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DE CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
9	GENERAL / EXTERNO / EJECUCIÓN / OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO REALICE LA DEBIDA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EQUIPOS OBJETO DE MANTENIMIENTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE	2 / 4	6 / ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA POLICÍA NACIONAL, A ENTREGAR CERTIFICADO AMBIENTAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS CAMBIADOS A LOS EQUIPOS COMO RESULTADO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN APLICACIÓN DE LA GARANTÍA Y A LOS QUE CUMPLAN CON SU CICLO DE VIDA DURANTE EL TIEMPO DE LA MISMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4741 DEL 2005	1	2	3	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
10	GENERAL / EXTERNO / EJECUCIÓN / OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3 / 3	6 / ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	1	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO	RECIBO DE SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA

No	Clase	Fuente	Fase	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	Calificación total	¿Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO REALICE LA PRESTACIÓN DEL SREVICIO, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO, DEBIDO AL CONTAGIO O TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19, EN SU POBLACIÓN DE TRABAJADORES	NO CUMPLIMIENTO EL OBJETO CONTRACTUAL	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESERVAR LA SALUD Y MANTENER LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES EN EL PROCESO DE RETORNO INTELIGENTE Y RECUPERACIÓN ESCALONADA DE LA DINAMICA EMPRESARIAL, DESARROLLANDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DE SUS EVENTUALES COMPLICACIONES POR COVID-19.	1	3	4	MEDIO	SI	NO	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	OFERTA ECONOMICA	PERMANENTE
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVALUACION DE ALTERNATIVAS TECNICAS ÓPTIMAS, IMPLEMENTACION DE CAPACITACIÓNES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	NO	NO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTIA UNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	CUANDO OCURRA EL EVENTO

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación del aviso de convocatoria pública y del pliego borrador	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 30/04/2026** **Hora: 19:00 horas**
Publicación de estudios previos	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 30/04/2026** **Hora: 19:00 horas**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto de Pliego de Condiciones, **hasta el 08/05/2026,** *dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.* La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. *Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.* **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección abreviada, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 08/05/2026** **Hora: 19:00 horas**
Limitación MiPymes	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 25/05/2026** **Hora: 19:00 horas**

Fecha y hora de inicio de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 22/06/2026** **Hora: 10:00 horas**
Fecha y hora de finalización de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 22/06/2026** **Hora: 11:00 horas**
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 25/06/2026** **Hora: 19:00 horas**
Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 01/07/2026** **Hora: 19:00 horas**
Entrega de la garantía única de cumplimiento y/o expedición registro presupuestal de compromiso	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 06/07/2026** **Hora: 19:00 horas**
Aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o registro presupuestal de compromiso e inicio de ejecución del contrato	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 09/07/2026** **Hora: 19:00 horas**

NOTA 1: Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, máximo hasta la fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse en **Formato Word,** UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso la DISAN generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

NOTA 2: La Dirección de Sanidad (DISAN) podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

NOTA 3: En caso de existir indisponibilidad de la plataforma del SECOP II al presentar la oferta, se deben seguir las instrucciones establecidas en la "***Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II***" expedida por Colombia Compra Eficiente; el correo de la Dirección de Sanidad al cual puede notificar la indisponibilidad es **disan.gruco@policia.gov.co.**

NOTA 4: En caso de llegar a presentar oferta por correo electrónico, previo cumplimiento de los requisitos enunciados por indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se debe verificar que la capacidad de los archivos no sobre pase la permitida en el correo de la Dirección de Sanidad, por tanto, él envió de la oferta será responsabilidad únicamente del proponente.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Sanidad únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

1. Todos los folios de la propuesta deberán estar numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 25/05/2026** **Hora: 19:00 horas**
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 25/05/2026** **Hora: 19:00 horas**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 25/05/2026** **Hora: 19:00 horas**
Audiencia de precisión y alcance de pliegos y audiencia de revisión y asignación de riesgos	NO APLICA
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma SECOP II. b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en la plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección abreviada, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 28/05/2026** **Hora: 19:00 horas**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 02/06/2026** **Hora: 17:00 horas**
Plazo máximo para expedir adendas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 02/06/2026** **Hora: 17:00 horas**
Presentación de Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 03/06/2026** **Hora: 17:00 horas**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 03/06/2026** **Hora: 17:05 horas**
Informe de presentación de Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 03/06/2026** **Hora: 17:10 horas**
Publicación del informe de verificación o evaluación	La verificación, evaluación y publicación del informe de evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de presentación de ofertas. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 09/06/2026** **Hora: 19:00 horas**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanación requisitos	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de las evaluaciones. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 12/06/2026** **Hora: 19:00 horas**
Publicación informe de evaluación documentos subsanables y respuesta a observaciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 18/06/2026** **Hora: 19:00 horas**
Publicación de la lista de participantes de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 19/06/2026** **Hora: 19:00 horas**
Apertura del sobre económico	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 22/06/2026** **Hora: 09:00 horas**

2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.
Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

a. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En caso de no presentar el mencionado documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.4.3 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL. La omisión de este señalamiento, hará que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- ✓ Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- ✓ Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- ✓ La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

c. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

e. Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, este debe presentar el NIT del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria.

f. Se deberán indicar las obligaciones que cumple cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

NOTA: La oferta deberá ser presentada atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*".

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La DISAN podrá efectuar la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y entregarlo con la oferta.

1.1.9. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD, NIT 830.041.314-4 una garantía la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al **10% del valor del presupuesto oficial asignado**, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera; o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
II. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La DISAN podrá efectuar la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Policía Nacional de Colombia a través del Portal de Servicios al Ciudadano PSC, por lo cual, el oferente deberá allegar copia de la Cédula de ciudadanía.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM El oferente deberá adjuntar certificado del representante legal no superior a treinta (30) días, en donde se evidencia que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

1.1.12. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará en los Antecedentes Judiciales de Policía Nacional, del representante legal del oferente.

1.1.13. CONSULTA EN LINEA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: La Dirección De Sanidad De La Policía Nacional, realizara la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

1.2 FINANCIEROS
1.2.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, cuya inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, se encuentre en firme antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente; éste certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

1.2.3 Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. Y 2.2.1.1.1.5.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA VERIFICACIÓN FINANCIERA SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN FIRME ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO, POR TANTO, EL CERTIFICADO DEL RUP PRESENTADO DEBERÁ ESTAR VIGENTE, EN FIRME Y CONTENER LA INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

NOTA: Es de resaltar que, teniendo en cuenta la obligatoriedad que le asiste a los proponentes de actualizar la información financiera con vigencia 2025 ante la Cámara de Comercio, el quinto día hábil del mes de abril de 2026 y la obligación que surtan los 10 días hábiles de publicación en el RUES para que la nueva información quede en firme se informa, que para la citada fecha, se deben tomar cifras del Registro Único de Proponente RUP con información financiera 2025, como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice:

"Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP"

1.2.4. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar por la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

a. **Balance General** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, a corte 31 de diciembre de 2025, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

   No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

   En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

b. **Dictamen de los Estados financieros.** El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

c. **Notas a los Estados Financieros,** acorde con el literal a.

Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Dirección de Sanidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

1.2.5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

A. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,39**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.
2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo Total / Activo Total) X 100**, El Índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **71%**, por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso.
3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos financieros**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos financieros cuyo resultado deberá ser igual o superior de **1,73**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso. **Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

B. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio**, La rentabilidad del patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el Patrimonio cuyo resultado deberá ser igual o superior de **0,03** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.
2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: **Utilidad Operacional / Activo Total**, La rentabilidad del activo del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el activo total cuyo resultado deberá ser igual o superior de **0,02** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Dirección de Sanidad verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente; se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información vigente y en firme del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación
Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

1.2.6. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

1.2.7. FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS** del presente pliego.

NOTA: Para consorcio o unión temporal, se deberá presentar el Nit del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

1.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá cumplir con la Especificaciones Técnicas mínimas requeridas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en donde se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple". EL ANEXO MENCIONADO DEBE SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición.

1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Por lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados y registrados, según corresponda la clasificación de bienes y servicios relacionados a continuación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto asignado, expresado en SMMLV.

Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Dirección de Sanidad tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
73152100	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
39121000	Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para la distribución y conversión de alimentación

1.3.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se requiere un (1) ingeniero titulado en carreras como ingeniería eléctrica y/o electrónica, y/o electromecánica, y/o de distribución y redes eléctricas, quien será el coordinador del proyecto ante la Dirección de Sanidad, adjuntar con la oferta los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Certificación en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.

El ingeniero deberá contar con una experiencia específica en participación de mínimo dos (2) proyectos con objeto, instalaciones eléctricas y/o mantenimiento de UPS y/o instalación de UPS, lo anterior se acreditará con la presentación en su propuesta de certificaciones expedidas por la/s empresa/s que ejecutaron los proyectos, acreditadas bajo el cumplimiento de la Resolución No. 90708 de agosto 30 de 2013 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. El ingeniero eléctrico y/o electrónico, y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas presentado, será el encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución del contrato junto con el supervisor delegado por parte de la Dirección de Sanidad

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II, sin que modifique (debe ser igual al presupuesto que indica la entidad) el presupuesto asignado al ítem a ofertar, en el entendido que la adjudicación se realizara de forma total, aclarando que el porcentaje de descuento obtenido al final de la Subasta Inversa se aplicara directamente al pecio techo unitario IVA incluido (si aplica) sin afectar el presupuesto asignado al ítem a ofertar, **so pena de rechazo de la oferta.**

El oferente deberá indicar el porcentaje único de descuento en el SECOP II – el cual afectará el precio unitario incluido IVA (si aplica), sin afectar el presupuesto asignado al ítem a ofertar (establecido en el numeral 1.2 VALOR ESTIMADO, de estudio previo).

Nota: En caso de que el oferente no diligencie el porcentaje de descuento este será equivalente a cero (0).

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

La especificación de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del estudio previo del proceso, no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiera lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso se encuentran incluidos en el valor de descuento.

Los errores aritméticos e impresión de tipo aritmético se entienden aquel en que se incurra cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponda al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor de descuento ofertado.

En el evento en que, de la corrección aritmética del valor de descuento ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial o no cumpla las condiciones establecidas en el presente proceso, esta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual n estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse en nota al margen de firma del oferente.

El proponente al momento de realizar el valor de descuento debe tener en cuenta el costo del lote establecido en el formato que para este fin determine el PLIEGO DE CONDICIONES.

El proponente debe diligenciar el sobre de oferta económica en SECOP II señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para colocar el valor de descuento.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el valor de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o perdida que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de descuento de la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El valor de descuento deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad del proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales y en general, administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II y las unidades del contratistas. En el valor de descuento se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el termino de ejecución del contrato.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y

estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

2.1. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta, como también, la existencia de causales de rechazo de estas.

2.2 REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

a. Conexión internet estable.
b. Usuario y clave en el SECOP II

ACTIVIDAD	HORA
Tener la capacitación sobre la herramienta de subasta electrónica presencial. Para lo cual los oferentes que se encuentren en Bogotá, deben dirigirse a las instalaciones de Colombia Compra Eficiente. (Carrera. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario

NOTA: Será responsabilidad del oferente su participación al evento establecido en el presente numeral. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

2.3. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta iniciará en orden numérico ascendente,en la fecha y hora establecida en el cronograma, cada evento de subasta tendrá una duración de **CINCO (05) MINUTOS.**
- Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta se aplicará lo definido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 el cual señala lo siguiente. (...) *"Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."* Salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance efectuado mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de la subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de la subasta deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentaran sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar al SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta que es del **DOS POR CIENTO (2%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos tres (3) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Será importante establecer que la auto extensión se realiza de manera automática.
- Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica se dará aplicación a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *"... **Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta".* se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

El porcentaje de descuento que resulte de la subasta, será aplicado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional a cada uno de los precios unitarios tanto del mantenimiento preventivo como correctivo.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número 6017456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

NOTA: El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta inversa.

2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los factores de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la DISAN estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; realizadas las explicaciones, los responsables de realizar las verificaciones recomendarán al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS

Para el presente proceso de convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre – contractual y post – contractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para buscar la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Dado en Bogotá D.C. 25 MAY 2026

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director de Sanidad Policía Nacional

Proyectó: CPS YULIANA VALENTINA MARTINEZ PINILLA
Analista de Contratos DISAN
Revisó: MY. SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó: TC. ANDRES HUERTAS GARZÓN
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Revisó: AD_34 MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5604400 Ext 7514
disan.grupo-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co